



Senado Académico  
Secretaría

# Certificación Núm. 149

## Año Académico 2025-2026

Yo, *Beatriz Rivera-Cruz*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2026, se acordó la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### **SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN(A) RECTOR(A) EN PROPIEDAD EN EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS, DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

- POR CUANTO:** La Presidenta de la Universidad de Puerto Rico, Dra. Zayira Jordán Conde, le solicitó el 24 de marzo de 2026, la renuncia a la Dra. Angélica Varela Llavona de su cargo como Rectora del Recinto de Río Piedras, bajo el alegado pretexto de “pérdida de confianza”, sin mayor explicación y sin mediar una evaluación escrita de su desempeño conforme a derecho y en violación de los estándares de acreditación de la *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE).
- POR CUANTO:** La Junta de Gobierno arbitrariamente y en violación de los estatutos de la MSCHE decidió, el 26 de marzo de 2026, la destitución de la Dra. Angélica Varela Llavona sin mediar una evaluación de su desempeño, a petición de la actual Presidenta, Dra. Zayira Jordán Conde ([Certificación Núm. 87, 2025-2026, Junta de Gobierno](#)), quien fue igualmente recomendada por la Gobernadora de Puerto Rico, aun cuando la mayoría de los senados académicos no la consideraron favorablemente para el cargo por carecer de los méritos necesarios para ocupar dicha posición.
- POR CUANTO:** Al día de hoy, dos (2) meses luego de la destitución de la rectora Varela Llavona, la presidenta Jordán Conde no ha dado inicio al proceso de consulta para la nominación y nombramiento del Rector o Rectora en propiedad del Recinto de Río Piedras.

**POR CUANTO:** El proceso de consulta debe comenzar sin dilación, debe contar con la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria y, contrario a la destitución de los cinco (5) rectores por la Presidenta Jordán Conde, debe llevarse a cabo en cumplimiento con la normativa institucional (Ley de la Universidad de Puerto Rico, el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, el Reglamento Interno del Senado Académico del Recinto de Río Piedras y los criterios que se establezcan para las personas que aspiren a ocupar el cargo, en particular los contenidos en los *Criterios para la evaluación de candidatos(as) a ocupar la Rectoría del Recinto de Río Piedras* contenidos en la [Certificación Núm. 35, 2018-2019, del Senado Académico](#)).

**POR TANTO:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras acuerda:

1. Solicitar a la Presidenta, Dra. Zayira Jordán Conde, que de inicio de inmediato al proceso para la nominación y nombramiento del Rector o Rectora en propiedad del Recinto de Río Piedras y que, para establecer un clima de confianza en el proceso, explique por escrito o, en su defecto, en reunión presencial con el Senado Académico del Recinto de Río Piedras:
  - a. En qué consiste su visión para la UPR, y específicamente para el Recinto de Río Piedras, en el contexto de la “transformación que nos permita avanzar con estabilidad, agilidad y dirección clara” mencionada en su carta abierta del 27 de marzo de 2026. ¿En qué consiste dicha transformación?
  - b. Cómo sus expresiones de que la destitución de los rectores era para “alineal liderazgos” se puede interpretar de otra manera que no sea que representan un intento de menoscabar la autonomía de los recintos, principio esencial de la gobernanza universitaria.

- c.Cuál es el significado del “momento determinante” al que hace referencia en esa carta abierta. ¿A qué circunstancias específicas responde esta caracterización y cuáles son sus implicaciones para el presente y futuro de la Universidad en general y del Recinto de Río Piedras?
  - d. En qué consiste el proyecto “Universidad Virtual” y cuáles son los impactos presupuestarios proyectados de esa iniciativa sobre los presupuestos de los recintos y en especial el del Recinto de Río Piedras.
  - e. Por qué no contestó las dos (2) cartas que le enviara el semestre pasado la Junta Administrativa de nuestro recinto solicitando una reunión de emergencia para discutir la insuficiencia presupuestaria del Recinto de Río Piedras.
2. Establecer, tan pronto se reciba la carta o se coordine la visita de la Presidenta Jordán Conde dando inicio al proceso de consulta, un *Comité de Búsqueda y Consulta para la Nominación y Nombramiento del Rector o Rectora en Propiedad del Recinto de Río Piedras*.
3. Disponer que, contrario al énfasis de la Presidenta Jordán Conde en priorizar el establecimiento de programas de cursos cortos técnicos en línea en la UPR, este Senado Académico se reafirma en su compromiso con la defensa del estatus del Recinto de Río Piedras como institución de investigación R2 (encaminados a ser R1), según la Clasificación Carnegie, así como con su misión de generación de conocimiento, excelencia académica y servicio al país.
4. Enviar copia de esta certificación a los senados académicos del sistema UPR, a la Junta Universitaria, a la Presidenta de la UPR, a la Junta de Gobierno y a los medios noticiosos del país.

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.<sup>1</sup>  
Secretaria del Senado

VVR

*Senado Académico*  
*Secretaría*



<sup>1</sup> Se activa la disposición aprobada por el Senado Académico, consignada en la [CSA-135-2025-2026](#), que habilita a la Secretaria del Senado a firmar en caso de que la Rectora Interina no pueda hacerlo.